

que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil Elaboraia, Sociedad Anónima, celebrada en su domicilio social el día 27 de agosto de 2007, acordó, entre otros asuntos, transformar la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada y la consiguiente modificación de sus estatutos sociales.

Bilbao, 28 de agosto de 2007.—El Administrador Único, Antonio Díaz-Sarabia Azcárate.—55.027.

ELECTROSUR XXI, S. L.

Unipersonal

(Absorbente)

SECTROL, S. L.

Unipersonal

LECTRO 90, S. A.

Unipersonal

BIT 1024, S. L.

Unipersonal

FM2 INSTALACIONES, S. A.

Unipersonal

MANTENIMIEN

INTEGRALS FM2, S. A.

Unipersonal

SECTROL SUR, S. L.

Unipersonal

SECTROL GALICIA, S. L.

Unipersonal

(Absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los accionistas únicos de Lectro 90, Sociedad Anónima Unipersonal, Mantenimientos Integrals FM2, Sociedad Anónima Unipersonal, y FM2 Instalaciones, Sociedad Anónima Unipersonal, y los socios únicos de Electrosur XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, Bit 1024, Sociedad Limitada Unipersonal, Sectrol Sur, Sociedad Limitada Unipersonal, y Sectrol Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal, decidieron, el 30 de junio de 2007, la fusión por absorción de Sectrol, Sociedad Limitada Unipersonal, Lectro 90, Sociedad Anónima Unipersonal, Bit 1024, Sociedad Limitada Unipersonal, FM2 Instalaciones, Sociedad Anónima Unipersonal, Mantenimientos Integrals FM2, Sociedad Anónima Unipersonal, y Sectrol Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Electrosur XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos previstos en el proyecto de fusión.

De acuerdo con el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes, podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación

del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 243 Ley de Sociedades Anónimas.

En Albacete, a 30 de junio de 2007.—El Consejero Delegado de Electrosur XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, Sectrol, Sociedad Limitada Unipersonal, Lectro 90, Sociedad Anónima Unipersonal, Bit 1024, Sociedad Limitada Unipersonal, FM2 Instalaciones, Sociedad Anónima Unipersonal, Mantenimientos Integrals FM2, Sociedad Anónima Unipersonal, Sectrol Sur, Sociedad Limitada Unipersonal y Presidente del Consejo de Administración de Sectrol Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal, Benoit Heitz.—54.902. 1.ª 3-9-2007

EMPRESA OJEA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de Empresa Ojea, S.A., a celebrar en Ponteareas (Pontevedra) en el local social, Rúa dos Carballos, s/n (estación de autobuses) el día 28 de septiembre del 2007 a las 19:00 horas en primera convocatoria y el día siguiente, 29, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dar cuenta a la Junta de la solicitud de inscripción en el libro de accionistas de 848 Acciones de Empresa Ojea SA, presentada por doña Eliane Sotelino Dinatale, aportando con ella documentación acreditando le han sido adjudicadas en la partición de la herencia de doña Fermina Sotelino Sobral, viuda y única heredera a su vez de su esposo don José Barros González, que le prefalleció, sin que la adjudicataria Sra. Sotelino Dinatale sea ascendiente ni descendiente de doña Fermina Sotelino Sobral, ni ésta tampoco lo fuera de D. José Barros González, estableciendo como valor real de dichas 848 acciones la cantidad de 30.511,04 Euros de acuerdo con informe de Auditoría también aportado, para que la Junta resuelva si deniega la inscripción solicitada por ofrecer adquirir la propia Sociedad las acciones cuya inscripción se solicita, por el precio indicado y cumpliendo las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, o si no ejercita dicha facultad, para en este caso poder ser denegada también la inscripción presentando la Sociedad adquirentes para las acciones expresadas conforme a los mismos estatutos sociales, por el precio indicado, o admitir la inscripción si no se ejercitara ninguna de las dos opciones.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para la documentación que se haga necesaria o conveniente para el cumplimiento de los acuerdos que se tomen, y gestiones que resulten procedentes.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se haya a disposición de los Sres. Accionistas la solicitud y documentación aportada con ella a que se refiere el punto Primero, de la que podrán obtener copia de forma gratuita e inmediata hasta la celebración de la Junta.

Ponteareas, 28 de agosto de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Delmiro Meiriño Amaro.—55.286.

EUROEMPLO FORMACION, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

EUROEMPLO INMUEBLES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Euroempleo Formación, S.L.», sociedad unipersonal, y el socio único de «Euroempleo Inmuebles, S.L.», sociedad unipersonal, el día 27 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, adquiriendo «Euroempleo Formación, S.L.»,

sociedad unipersonal, por sucesión universal, el patrimonio de «Euroempleo Inmuebles, S.L.», sociedad unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la absorbida. La sociedad absorbente modificará su denominación social por la de la sociedad absorbida y la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2007.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Santander, 27 de junio de 2007.—D. Bartolomé Pidal Diéguez, Administrador único de Euroempleo Formación, S.L., sociedad unipersonal, y de Euroempleo Inmuebles, S.L., sociedad unipersonal.—54.792.

1.ª 3-9-2007

FH TEOGAR, SICAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el 21 de junio de 2007, y, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 7 de mayo de 2007, acordó, por unanimidad, el aumento del capital social, en la cantidad de 268.677,37 euros, con cargo a reservas de libre disposición, mediante el aumento del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de 0,67 euros por cada acción, por lo que las mismas pasarían a tener un valor de 6,67 euros. Asimismo y, con posterioridad, la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía acordó, por unanimidad, con el fin de dotar de mayor liquidez a la sociedad y sin devolución de aportaciones a los socios, disminuir las cifras de capital inicial y estatutario máximo, quedando, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5. Capital social.—El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos mil seis euros con siete céntimos de euro (2.400.006,07 €), representado por trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos veintinueve (359.821) acciones nominativas, de seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (6,67 €) nominales cada una.

El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones sesenta euros con setenta céntimos de euro (24.000.060,70 €), representado por tres millones quinientas noventa y ocho mil doscientas diez (3.598.210) acciones nominativas, de seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (6,67 €) nominales cada una.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.»

Madrid, 23 de agosto de 2007.—La Vicesecretaria no Consejera, Natalia Sanz Sanz.—54.887.

GASTONWAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

PARKINGS FIGUERES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas

el día 9 de noviembre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Gastonway, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Parkings Figueres, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida y el de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Camarasa (Lleida) y Pals (Girona), 6 de julio de 2007. Los Administradores solidarios de Gastonway, Sociedad de Responsabilidad Limitada, José María Gastó Mora y Albert Gastó Mora.—El Administrador único de Parkings Figueres, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Joan Martí Farró.—54.931. 1.ª 3-9-2007

**GREIF PACKAGING SPAIN, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**GREIF SPAIN, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Greif Packaging Spain, S. A., Sociedad Unipersonal», y «Greif Spain, S. A., Sociedad Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, el pasado día 20 de agosto, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Greif Packaging Spain, S. A., Sociedad Unipersonal», de «Greif Spain, S. A., Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de «Greif Spain, S. A.» a favor de «Greif Packaging Spain, S. A.», y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las acciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona y Tarragona, 28 de agosto de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de Greif Packaging Spain, S. A., José Castillejo Alejo.—Secretario del Consejo de Administración de Greif Spain, S. A., Fernando de Bonilla de Villalonga.—54.992. 1.ª 3-9-2007

GRUP SERHS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 26 de julio de 2007, se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Arenys de Munt (Barcelona), Castell Jalpí, sin número, a las diecinueve horas del día 5 de octubre de 2007, en primera convocatoria, o en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance que ha de servir de base al aumento de capital que consta en el presente punto del orden del día y en el siguiente aumento de capital social por incremento del valor nominal de las acciones, con cargo a primas de emisión. Modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Aumento del capital social por emisión de nuevas acciones con cargo en parte a primas de emisión y en parte a reservas voluntarias. Modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Aumento de capital por emisión de nuevas acciones, cuyo contravalor se hará efectivo mediante aportaciones dinerarias. Modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Previa revocación de la actualmente vigente, nueva autorización al Consejo de Administración, a la Comisión Ejecutiva y al Consejo Delegado, en los términos y a efectos de los artículos 75 y 80 de la Ley de Sociedades Anónimas para la adquisición derivativa y la aceptación en prenda u otro tipo de garantía de acciones propias.

Quinto.—Previa revocación de la actualmente vigente, nueva autorización a los Órganos de Administración de las sociedades filiales, en los términos y efectos de los artículos 75 y 80 de la Ley de Sociedades Anónimas para la adquisición derivativa y la aceptación en prenda u otro tipo de garantía de acciones de Grup Serhs, Sociedad Anónima.

Sexto.—Cese y nombramiento de cargos.

Séptimo.—Valoración de las últimas actividades de las empresas del Grupo y avance de resultados del ejercicio.

Derecho de información: Corresponde a todos los accionistas el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho a asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de 40 o más acciones. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número y conferir la representación de las acciones agrupadas a uno de ellos.

Arenys de Munt, 27 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Bagó Agulló.—54.744.

HIERBATISA, S. L.

Acuerdo de ampliación de capital

Por acuerdo de Junta general ordinaria de 30 de junio de 2006, se acordó aumentar el capital de la sociedad en 12.020,00 euros mediante la emisión de 400 nuevas participaciones sociales de 30,05 euros de valor nominal cada una. Ante la ausencia en la Junta del socio Elena M. D. Echevarría Gutiérrez, titular del 12,50 por 100 del capital social, se le notifica el acuerdo a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Ley 2/1995), haciéndola constar expresamente su derecho a suscribir 50 nuevas participaciones sociales, en el plazo máximo de un mes y medio desde la publicación del presente anuncio, contra el desembolso de 1.502,50 euros, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la sociedad con número 0049.6739.19.2316109465.

León, 24 de agosto de 2007.—El Administrador, Miguel J. A. Prieto Rascón.—55.014.

**HÍPER MANACOR S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**HÍPER BALEAR S. L
(Sociedad de nueva creación, beneficiaria
de la escisión parcial)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del ar-

tículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Hiper Manacor, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2007, acordó por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica, y su traspaso en bloque a una Sociedad de nueva constitución que girará bajo la denominación Hiper Balear Sociedad Limitada. La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. El proyecto de escisión ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

En la escindida, debido a la existencia de reservas suficientes no se produce reducción del Capital Social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad Hiper Manacor Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión. Tipo de Canje: Los accionistas de Hiper Manacor Sociedad Anónima, recibirán 1 cuota o participación social de Hiper Balear, Sociedad Limitada, por cada acción de la que sean titular en la escindida.

Retroacción contable: La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio que se segrega de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria a partir del 1 de enero de 2007.

Régimen especial: Se hace constar que la presente escisión se acogerá régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Manacor, 16 de julio de 2007.—Bernardo Font Sansó y Pedro Gonzalo Aguiló Fuster, Consejeros Delegados.—55.146. 2.ª 3-9-2007

I AVINYO, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de rectificación

Advertido error material en los anuncios de liquidación de la entidad publicados en el BORME número 159, páginas 27138 y 27139 de fecha 20 de agosto de 2007, se rectifican los siguientes extremos:

Primero.—Los números IV y V del pasivo que forman el balance de liquidación deben aparecer redactados de la siguiente forma:

IV. Reservas.....	2.321.102,03
Reserva legal.....	72.000,00
Reservas voluntarias.....	2.249.094,77
Diferencia redondeo capital a euros.....	7,26
V. Resultados de Ejercicios Anteriores.....	-17.984,82
Resultados negativos.....	-17.984,82
Perdidas y Ganancias (Beneficio).....	10.344,05

Segundo.—La fecha de firma del anuncio debe ser 3 de agosto de 2007 y no 3 de febrero de 2007 como consta por error.

Las restantes disposiciones del anuncio continúan inalteradas.

Avinyó, 28 de agosto de 2007.—El liquidador único, Pere Herms Alsina.—55.001.

**INVERSIONES
ARBIÑOSTE, SICAV, S. A.**

Convocatoria a Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en Madrid, calle Castelló, número 74, a las diez horas del día 8 de octubre de 2007, en primera